Asunción, de mayo de 2018.-

INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre del llamado: "LOCACIÓN DE INMUEBLE".
ID N° 344.199.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, el Titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) por providencia de fecha 17/05/18 designó funcionarios de la Dirección a su cargo para realizar la evaluación y comparación de ofertas.

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificada por el Decreto 3.719/15

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas de la Carta de Invitación y Condiciones de Locación de Inmueble.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se realiza la verificación de las operaciones aritméticas de la oferta presentada y la relación del monto ofertado con el precio de referencia determinado por la CGR.
- **Tercera fase**: Se analiza en detalle el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación
- **Cuarta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guardan relación con el procedimiento de la Locación de Inmueble (determinado) - **ID N° 344.199**, surge que:

El tipo de procedimiento utilizado es "Locación de Inmueble Determinado" (determinado, conforme al Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificada por el Decreto 3.719/15.

- Resolución CGR Nº 65/18 de fecha 16 de Febrero de 2018, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018".**

- Memorando DOC/DC Nº 003/2018, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000075/2018 por Guaraníes G. 77.000.000, (Guaraníes setenta y siete millones) a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 3 de abril de 2018, generando el Expte. N° 307.894.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es **por el total.**
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato Cerrado, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses.
- La firma invitada fue **Ma. Eugenia García Sienra.**
- En fecha 17 de mayo de 2018 se labra Acta de Apertura de Ofertas, en donde consta que presentó oferta:

1- María Eugenia García Sienra.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones en el anexo 1 – punto 10 de la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 3719/15, se procede a realizar el análisis de los documentos presentados, resultando:

DOCUMENTOS	Ma. Eugenia García Sienra
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple de poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con los dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, se visualiza que la oferente **Ma. Eugenia García Sienra** presentó todos los documentos básicos de carácter sustancial requeridos por la Ley 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, siendo los mismos satisfactorios.

SEGUNDA FASE: correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma **Ma. Eugenia García Sienra** precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se confirma que los datos consignados en la oferta corresponden a los valores que se exponen a continuación:

Oferente	Precio Unitario	Meses	Precio Total
Ma. Eugenia García Sienra	7.000.000	24	168.000.000
MONTO TOTAL			**168.000.000.-**

TERCERA FASE: Evaluación de oferta en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

A continuación, se detallan los documentos adicionales remitidos por el oferente a fin de determinar su capacidad técnica, económica y financiera:

DOCUMENTOS	María Eugenia Bogado Sienra.
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	N/A
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, la firma presentó todos los documentos de carácter adicional, por lo que este Comité, prosigue con el informe de evaluación.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Al respecto el Art. 7° de la Resolución DNCP N° 458/12 "*POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN*" señala "*La Convocante* ***deberá cerciorarse previamente a la contratación de la Locación*** *que el inmueble seleccionado no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo, y que las partes poseen plena capacidad para celebrar contratos*" (la negrita y subrayado es nuestra).

Considerando que el oferente ha presentado todas las demás documentaciones requeridas para éste llamado y que el artículo 27 de la Ley 2.051/03 establece que el dictamen que emita el Comité de evaluación servirá como base para la adjudicación, se recomienda la adjudicación de la presente locación de inmueble determinado, condicionando que al momento de la firma del contrato se tenga a la vista el Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble, expedido por la

Dirección General de Registros Públicos a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7° de la Resolución DNCP N° 458/12.

Así mismo, éste Comité de Evaluación menciona que el precio referencial del canon mensual del llamado asciende a G.7.000.000.-(Guaraníes siete millones), monto que coincide con lo ofertado por María Eugenia García Serna por lo que no corresponde aplicar los delineamientos establecidos en la Resolución DNCP N° 1.173/2016 "*POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTIRCES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*".

Por tanto, en base a los expuestos, éste Comité de Evaluación recomienda **la adjudicación a favor de la Sra. María Eugenia García Serna,** el alquiler de un inmueble determinado para oficinas, ubicado sobre Austria Nº 1880 casi la calle Bélgica, individualizado como Finca Nº 8076, del distrito de la Recoleta, por un por un monto total de G. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) incluido el IVA.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Locación de Inmueble y por la totalidad, se informa que la formalización de la adjudicación con la firma **María Eugenia García Serna,** se realizará mediante Contrato Cerrado Plurianual con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, vía resolución de la Máxima Autoridad.

Finalmente, se aclara que el presente informe de evaluación es elevado dentro del plazo establecido al efecto.

Es nuestro informe.

Esc. Stefany Gini Orué
Funcionaria DOC

CP.Gissela Núñez
Funcionaria DOC